

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN MENOR PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE 2025-2028

En relación con el expediente de contratación menor cuyos datos, antecedentes y objeto a continuación se detallan, se emite la presente Memoria Justificativa que motiva la necesidad del contrato.

DENOMINACIÓN: Redacción del plan específico de igualdad entre mujeres y hombres de la Consejería de Cultura y Deporte 2025-2028.

CONTR 2025 351399

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN. OBJETO DEL CONTRATO

En el año 2021 la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se planteó la necesidad de iniciar los pasos para la elaboración del plan específico de igualdad entre mujeres y hombres de la Consejería, a espera de la publicación del II Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028, aprobado al año siguiente. Los trámites se iniciaron con la contratación de un diagnóstico de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la cultura y el patrimonio histórico, es decir de las competencias propias de la Consejería, en aquel momento, con el objetivo de conocer y tomar la realidad como referencia y punto de partida para el desarrollo y la redacción de dicho plan.

Una vez publicado el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, que se produjo mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno (BOJA n.º 48, de 11 de marzo de 2022), dicho Plan se plantea como un “marco que proporciona unos Objetivos y Líneas que actúan de guía y unas herramientas para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía desde la mayor flexibilidad y autonomía para que estos agentes definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales con cargo a sus propios presupuestos”. Este marco, por tanto, es imprescindible para abordar la elaboración del Plan Específico de Igualdad de esta Consejería.

En el mismo año 2022, se aprueba el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en virtud del cual se produce un cambio en la estructura de la Consejería, que pasa a denominarse Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, asumiendo las áreas competenciales del turismo y del deporte, junto con las anteriores de cultura y patrimonio histórico.

Este cambio, que amplía la estructura y competencias de la Consejería, supone un replanteamiento del diagnóstico de situación de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la cultura y el patrimonio histórico, ya que se observa conveniente ampliar dicho estudio diagnóstico a los ámbitos del turismo y el deporte, con el fin de abarcar toda la realidad que esta Consejería debe atender en materia de igualdad de género en el diseño de sus políticas públicas para la eliminación de las brechas de género existentes y el fomento de acciones que favorezcan la igualdad de las personas y el acceso al turismo, la cultura y el deporte en Andalucía evitando todo tipo de situaciones de discriminación por razón de género.

Posteriormente, se aprueba el nuevo Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, quedando configurada la actual Consejería de Cultura y Deporte, perdiendo las competencias anteriores en materia de turismo.



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		13/05/2025 19:50:44	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlVY23INF1c1qoFg67xK4TKi13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Consejería de Cultura y Deporte (en adelante la Consejería) cuenta con una Unidad de Igualdad de Género que está adscrita a la Secretaría General Técnica, a la que se ha encargado el inicio de las tareas que sean precisas para la contratación de la elaboración del plan específico de igualdad entre mujeres y hombres de la consejería, referido tanto al inicio, como a la dirección posterior de los trabajos para que se elabore el plan específico de igualdad de la Consejería, basado en la legislación aplicable, en el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía 2022-2028 y en el resultado de los diagnósticos ya elaborados y en poder de la Consejería.

La normativa por la cual el proponente es competente para desarrollar dicha actuación y satisfacer la necesidad de la contratación se fundamenta, en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, que establece que corresponde a la Secretaría General Técnica “a) Las funciones relativas a la Unidad de Igualdad de Género establecidas en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.”

Objeto y alcance: El objeto específico del presente contrato menor consistirá en la elaboración del plan específico de igualdad entre mujeres y hombres de la Consejería de Cultura y Deporte 2025-2028, teniendo en cuenta los diagnósticos que la Consejería proporcionará al contratista, y teniendo en cuenta las prescripciones contenidas en el II Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028, con el fin último de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de erradicar las brechas de género existentes que puedan impedir a las mujeres el acceso, la participación y el control de los recursos económicos, sociales, culturales y deportivos.

Para ello, se anexa a esta Memoria Justificativa un documento Anexo con las prescripciones necesarias para la realización del contrato. Y durante la ejecución se contará con las aportaciones de los Centros Directivos y de los Entes Instrumentales, quienes propondrán mejoras a los borradores previos que la empresa contratada (en adelante la empresa) aporte antes del documento final; participarán en las reuniones de trabajo que se convoquen para dicha labor, y prestarán apoyo y directrices a la empresa para resolver las dudas que surjan en su ámbito de competencias, con independencia de la supervisión y dirección que se establezca para el contrato .

El alcance de este contrato es obtener un plan específico de igualdad en los sectores que son competencia de la Consejería de Cultura y Deporte, como marco de las políticas públicas de la Consejería, bajo el principio de igualdad, los objetivos, actuaciones, medidas de implantación, ámbitos de innovación, ámbitos de mejora, evaluación, corrección y seguimiento, tomando como referencia fines y objetivos, las líneas estratégicas, los indicadores y las prescripciones contenidas en el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Junta de Andalucía, que será el documento base para la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas que, de manera transversal e intersectorial, acometa la Consejería.

Justificación de la necesidad a cubrir: Mediante el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, esto es, que no se está produciendo un fraccionamiento de su cuantía para eludir la aplicación de las reglas de adjudicación.

La presente contratación obedece a la necesidad de encargar la redacción del Plan Específico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Consejería de Cultura y Deporte, visto que la Consejería no dispone de recursos suficientes para acometerlo por sí misma.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		13/05/2025 19:50:44	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlVy23INF1c1qoFg67xK4TKi13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. CÓDIGO CPV

- Código CPV: 98200000-5 (Servicios de asesoramiento sobre igualdad de oportunidades)
- Código CPV: 79311000-7 (Servicio de estudios)

3. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación menor es el procedimiento idóneo para cubrir la necesidad descrita, ya que, por un lado, la actividad no tendrá un coste superior a 15.000 euros (IVA no incluido). Por otro lado, el plazo de ejecución del contrato se establece en 4 meses, los cuales no deben superar el fin del mes de octubre de 2025, por lo cual no es conveniente otro procedimiento cuya tramitación no permita asegurar la realización del servicio antes de dicho plazo.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se opta por un contrato menor con publicidad, al que se podrán presentar cuantos licitadores estén interesados; con experiencia en igualdad y brechas de género. Se atenderá a la oferta más económica presentada, entre las empresas presentadas.

Proposición económica: hasta 85 puntos.

Reducción de los plazos previstos para la ejecución del contrato: hasta 15 puntos.

1. Proposición económica

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		13/05/2025 19:50:44	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlVy23INF1c1qoFg67xK4TKi13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Reducción de los plazos previstos para la ejecución del contrato (máximo 15 puntos):
- Si el plazo se reduce en una semana hasta un máximo de 15 semanas de ejecución: 5 puntos.
 - Si el plazo se reduce en dos semanas hasta un máximo de 14 semanas de ejecución: 10 puntos.
 - Si el plazo se reduce en tres semanas hasta un máximo de 13 semanas de ejecución: 15 puntos.

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Consejería de Cultura y Deporte no dispone de medios humanos ni materiales para realizar con medios propios la actividad de redacción del plan específico de igualdad entre mujeres y hombres de la Consejería de Cultura y Deporte 2025-2028, por lo que es imprescindible contratar el servicio a profesionales especializados en la materia.

7. IMPORTES DEL CONTRATO

- Importe de licitación sin IVA: 5.000,00 euros
- Tipo de IVA (21%): 1.050,00 euros
- Importe de licitación con IVA: 6.050,00 euros

Determinación del precio a tanto alzado, según los distintos componentes que se describen:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
A) Cronograma, red de colaboradores y redacción y entrega de borradores parciales	3.500,00
B) Borrador final: Introducción, capítulos e informe final	1.000,00
C) Presentación en la Consejería del plan específico de igualdad entre mujeres y hombres de la Consejería de Cultura y Deporte 2025-2028	500,00
TOTAL (IVA no incluido)	5.000,00

8. PLURIANUAL: No.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

- Tipo de plazo de ejecución: Meses.
- Plazo de ejecución: El trabajo se realizará desde la fecha de adjudicación en el plazo de 4 meses, con independencia de lo previsto en el apartado 5 para los criterios de adjudicación. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por un periodo no superior a 30 días cuando existan circunstancias sobrevenidas, ajenas al contratista, que impidan su culminación y estén debidamente justificadas. La solicitud de prórroga se hará con una antelación mínima de 15 días, en escrito dirigido a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte mediante Registro Electrónico General (C/ San José n.º 13, 41071 Sevilla) y se adelantará por correo electrónico (sgt.ccd@juntadeandalucia.es).
- Fecha prevista de inicio de la ejecución: 30 de mayo de 2025.
- Forma de pago: Único.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		13/05/2025 19:50:44	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlVY23INF1c1qoFg67xK4TKi13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. OTROS DATOS DEL CONTRATO

- ¿Es una actuación financiada con Fondos UE? No.
- ¿Es un gasto de inversión? No.
- ¿Conlleva un encargo de tratamiento de datos personales? No.

11. PROPUESTA DE PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a María del Carmen Arjona Pabón.

12. PROPUESTA DE IMPUTACIÓN CONTABLE

Se propone la siguiente partida presupuestaria, sin perjuicio de que por el Servicio de Contratación se indique otra más adecuada: 1900010000 G/12R/22706/00/01.

13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		13/05/2025 19:50:44	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlVy23INF1c1qoFg67xK4TKi13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	